



1 de febrero de 2012

Hon. Antonio Silva Delgado  
Presidenta  
Comisión de Hacienda  
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Lcda. Olga M. de la Torre Maldonado  
Directora  
Asuntos Legales y Legislativos  
Cámara de Comercio de Puerto Rico

## **R. de la C. 1756**

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno a la Resolución de la Cámara 1756 para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre la implementación del programa de IVU Loto, del Departamento de Hacienda, para que se determine si se está realizando adecuadamente o si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas para su funcionamiento eficiente. Comparece la Licenciada Olga de la Torre Maldonado, Directora de asuntos Legales y Legislativos de la Cámara de Comercio de Puerto Rico ante esta Honorable Comisión y muy respetuosamente exponemos nuestros comentarios a su consideración.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es una entidad sin fines pecuniarios que agrupa sobre 1,100 empresas y sobre 50 asociaciones afiliadas. Es el portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la

integración multisectorial para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida.

La labor diaria que lleva a cabo la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) se basa principalmente en el estudio de problemas que afectan directa o indirectamente el sector privado de la economía. En este esfuerzo se considera que la función de los Comités organizados por la CCPR es de vital importancia para obtener el asesoramiento de los representantes de los distintos sectores de negocios, a fin de responder a los requerimientos correspondientes de las autoridades gubernamentales o para expresarles nuestros planteamientos sobre algún asunto de interés a la comunidad empresarial.

La política pública en los últimos años ha estado dirigida a promover estilos de vida más seguros y saludables, como resultado de la investigación científica y los adelantos tecnológicos.

Surge de la Exposición de Motivos de la medida que comentamos hoy, que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al aprobar la Ley 117-2006, conocida como "Ley de la Justicia Contributiva de 2006", consideró que un impuesto general al consumo de base amplia y un impuesto sobre los ingresos se complementan, permitiendo al Estado reducir el impuesto sobre el ingreso en la medida en que el universo de los contribuyentes aumenta mediante el impuesto al consumo. Es por esto que se implantó el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). Este impuesto tiene el propósito de que éste sea simple, eficiente y de base amplia. El IVU debe ser cobrado y remitido al Secretario de Hacienda por los vendedores de los productos al detal. La excepción a dicha responsabilidad la tienen aquellos comercios cuyos certificados de registro de comerciantes indiquen que no son retenedores del IVU.

A pesar de lo anterior el recaudo no fue lo que el gobierno esperaba por distintas razones, entre ellas que el comerciante alegadamente no estaba enviando al Departamento de Hacienda los recaudos cobrados al consumidor. Para atender ese problema, el Departamento de Hacienda creó el programa de IVU Loto que según la Exposición de Motivos de la presente medida asegura que los comerciantes entreguen el monto recaudado por concepto del IVU, que le cobran a los consumidores.

Surge de la Exposición de Motivos también que el IVU Loto utiliza los medios electrónicos que ya están instalados en los comercios con puntos de venta, una vez estos hayan sido certificados por el Departamento de Hacienda para operar como terminales fiscales. En otros casos, el Departamento instala un terminal fiscal de acuerdo a las necesidades del negocio. Esos terminales están conectados al Departamento e informan la cantidad de la venta y el IVU cobrado. Además, se emite un recibo de venta con una numeración que conlleva la participación en el sorteo de IVU Loto.

Según el Departamento, el comerciante se beneficia con ese programa, ya que aumenta la actividad comercial de los suscritos, provee un terminal fiscal libre de costo en el punto de ventas, en aquellos casos que el comerciante no lo tenga, y brinda un método adicional para el control de sus ventas, lo cual le facilitará cumplir con sus responsabilidades contributivas. Sin embargo es un hecho que este proceso ha tenido un impacto significativo en las operaciones de todos los comerciantes en Puerto Rico, particularmente en el pequeño y mediano comerciante.

Se ha presentado a la ciudadanía que ha habido un aumento de comerciantes que se han registrado en Hacienda luego de la implementación del programa IVU Loto. Es necesario preguntarnos si los

análisis que tiene el Gobierno de Puerto Rico sobre el aumento en comerciante registrados responden a comerciantes quienes realmente están obligados a retener el IVU o si ese aumento responde al requisito de que ahora todo comerciante tiene que registrarse este obligado o no a retener IVU, ya que algunos, conforme sus certificados no son agentes retenedores pero tienen que registrarse so pena de la imposición de multas. Estos comercios no deben cobrar el IVU, así como tampoco retenerlo, por lo que no existe obligación de envío de partida alguna bajo este concepto al Departamento de Hacienda. A pesar de lo expuesto, la realidad es que se obliga a miles de comercios a registrarse en el programa, a adquirir el terminal fiscal e incurrir en los gastos que conlleva el programa, innecesariamente.

Por otra parte no podemos estar de acuerdo con lo establecido sobre que los terminales fiscales no tienen costo directo alguno para el comerciante. La realidad es que la implementación del programa de IVU Loto sí contempla costos directos e indirectos significativos para todos los comerciantes. La generación de llamadas para cada transacción efectuada tiene un costo para el comercio, las baterías, el papel, materiales y costos de mantenimiento son gastos en que tiene que incurrir el comerciante. Esto entre otros gastos que le ocasiona a implementación del sistema como largas filas, tener que dar dos recibos lo que se traduce en más tiempo de espera para los clientes que los visitan, entre otros.

En la Cámara de Comercio se han llevado a cabo varios conversatorios junto con el Secretario de Hacienda y otras con funcionarios de Evertec y Softec para tratar de llevar a los comerciantes a entender el proceso de implementación del programa. A pesar de esto lo cierto es que aún hay varias lagunas y dudas entre los comerciantes en Puerto Rico sobre el funcionamiento e implementación del mismo. Uno de los mayores problemas que confrontan los

comerciantes es precisamente la carencia de adiestramientos y orientaciones adecuadas enfocadas en el uso y manejo de los terminales. Sobre este aspecto destacamos que existe mucha confusión en el sector comercial sobre el manejo y utilización del terminal fiscal.

Por lo anterior constituye un problema el multar a un comerciante con sanciones significativas que conllevan gastos de representación legal en caso de apelación, que con alta probabilidad son mayores que la propia multa emitida. El resultado es que el comerciante termina asumiendo los costos de la sanción, los cuales se añaden a los altos gastos que representa el sistema fiscal. Esto sin mencionar que se estos costos se añaden también a los altos costos operacionales en que incurre todo comerciante en Puerto Rico como costos laborales, de utilidades siendo la energía eléctrica un costo excesivo, de licencias para operar negocios, por mencionar algunos.

Ante las inquietudes múltiples reportadas a la Institución, la Cámara de Comercio de Puerto solicitó a sus socios a través de los Comité de Pymes y de Comercio de Ventas al Detal sus comentarios y sugerencias para traerlas a la atención de esta Honorable Comisión y hemos encontrado que son muy similares a las ya presentadas por el Centro Unido de Detallistas. Estas son preocupaciones adicionales como por ejemplo:

1. En un gran número de comercios el terminal fiscal instalado no es compatible con las cajas registradoras, lo que trae como consecuencia que el comerciante tenga que ejecutar una doble entrada de la transacción comercial o venta. Esto tiene el efecto de hacer mucho más lento el proceso de entrada de la venta en el sistema. En muchos establecimientos es obligatorio hacer de dos

a tres entradas por venta, dependiendo del método de pago. Esto provoca retrasar al consumidor por períodos extensos.

2. El retraso en la entrada de ventas tiene un efecto aún más preocupante, que es la pérdida de ventas potenciales e ingresos.
3. El sistema no ofrece un cuadro de las ventas al final del día.
4. No se establece una garantía para las máquinas de IVU Loto. Si el terminal fiscal se rompe o tiene un mal funcionamiento, el comerciante tiene que sufragar el costo de reparación o sustitución.
5. Se asume incorrectamente que todos los comercios del País tienen acceso al servicio de Internet y línea telefónica. Existen negocios en Puerto Rico que no tienen estos sistemas.
6. El sistema no provee garantía alguna al comerciante de que las transmisiones de ventas llegan al Departamento de Hacienda. El comercio está a ciegas en torno al recibo de las transmisiones enviadas.
7. A pesar de que el comercio tiene alternativas de revisión y apelación bajo las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (PAU), para el pequeño comercio dicha alternativa conlleva altos gastos en representación legal.
8. Es importante que Hacienda evalúe el aspecto de los recibos y los menores de edad, que se supone no participen en juegos de azar. Actualmente, los comercios ubicados cerca de escuelas son obligados a dar recibos de IVU Loto a menores de edad.

La relación entre el gobierno y el sector privado no puede ser exclusivamente una de autoridad impositiva. El éxito económico depende de que el gobierno y la empresa privada trabajen en estrecha colaboración, para crear un sinergismo efectivo entre ambos sectores.

La colaboración entre el sector público y privado es necesaria para asegurar el éxito de cualquier medida. El mundo económico actual es tan complejo, que no es posible tomar medidas a la ligera, sin correr el riesgo de erosionar peligrosamente la competitividad del país. La reglamentación excesiva o innecesaria sobre la actividad comercial tiene el efecto inmediato de restarle agilidad decisional a nuestros empresarios y de encarecer los costos del gobierno y de la empresa privada. La Isla no puede darse el lujo de tener reglamentadores gubernamentales que insistan en imponer sus puntos de vista sobre todos los demás y sin medir las consecuencias de sus acciones. Muchos de ellos están muy bien intencionados; pero en el ánimo de sus buenas intenciones, es frecuente que traten de corregir males que no existen, y en el proceso limitan severamente la capacidad de las empresas para competir en el mercado globalizado.

Por todo lo antes expuesto, ***La Cámara de Comercio de Puerto Rico avala se apruebe la Resolución de la Cámara 1756.*** Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a la disposición de esta Comisión para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.